

VISTO:

Lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto N° 260/20 referido a Emergencia Sanitaria por la Pandemia generada por el coronavirus COVID-19, lo comunicado por el Señor Presidente de la Nación en cadena nacional el día 29 de marzo del corriente sobre la prolongación de las medidas de aislamiento y las recomendaciones del Ministerio de Educación de Nación sobre la problemática en cuestión mediante las Resoluciones Ministeriales N° 105/20 y 108/20; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 7° del Decreto Presidencial N° 260/20 obliga a la ciudadanía, entre otros, a mantener aislamiento obligatorio como acción preventiva ante el avance de la Pandemia, medida que se extenderá más allá del período inicialmente establecido en el mencionado Decreto, conforme lo informado por el Señor Presidente de la Nación en su alocución por Cadena Nacional el pasado domingo 29 de marzo del corriente.

Que las Resoluciones Ministeriales citadas en el Visto de la presente recomiendan, entre otros, asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza, implementadas para este período de emergencia sanitaria entre los equipos docentes, estudiantes, las familias y las comunidades.

Que la Universidad Católica de Córdoba, en cumplimiento de las normativas emanadas del Poder Ejecutivo Nacional, y en uso de su autonomía, continuará ofreciendo sus servicios educativos a través de medios tecnológicos que garanticen la relación pedagógica entre docentes y estudiantes, así como también la atención a los requerimientos administrativos de la comunidad, asegurando de ese modo el normal funcionamiento de la Institución.

Que estando en trámite de validación por parte de la CONEAU del SIED-UCC (Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Católica de Córdoba), que opera bajo la órbita del Programa Institucional de Educación a Distancia (RR 1160/19), la citada emergencia sanitaria obliga a dar continuidad a los procesos de enseñanza y de aprendizaje iniciados en el corriente año lectivo, para lo cual, la modalidad de la Educación a Distancia resulta la única y la más oportuna alternativa para tal fin.

Que en esta Universidad, la plataforma educativa moodle contiene todas las aulas virtuales destinadas a garantizar el ejercicio, registro y archivo de la relación pedagógica entre docentes y estudiantes.

Que frente a la emergencia actual, la Universidad contempla la posibilidad de que otros complementos y aplicaciones utilizadas por el/la docente puedan quedar enlazadas o comunicadas con la plataforma moodle, como espacio privilegiado de enseñanza y aprendizaje de la modalidad a distancia de esta casa de altos estudios.

Que, el Honorable Consejo Académico de esta Universidad en su sesión del día de la fecha, acordó por unanimidad la aprobación de las directivas que orientarán el funcionamiento de la Universidad en sus actividades educativas y administrativas durante el período establecido por el Poder Ejecutivo Nacional en relación al aislamiento social, preventivo y obligatorio en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme el proyecto presentado por la Secretaría Académica.

Por todo ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CORDOBA

R E S U E L V E:

Art. 1º) Determinar que, en virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en relación al aislamiento social preventivo por el avance de la Pandemia por coronavirus COVID-19, la Universidad Católica de Córdoba adopta a partir del día 16 de marzo del corriente, de forma transitoria y por todo el período que requiera la emergencia sanitaria, la utilización de la modalidad de educación a distancia para los procesos de enseñanza y de aprendizaje en todas sus carreras de pregrado, grado y posgrado.

Art. 2º) Autorizar a que todo el proceso de enseñanza que se lleve a cabo durante el período de emergencia sanitaria deberá estar planificado por los/las docentes en coordinación con los/las directores/as de carrera y las autoridades de cada unidad académica.

Art 3º) Encomendar a las autoridades de las unidades académicas la vigilancia en el cumplimiento de lo establecido por el Reglamento de Inscripción, Enseñanza y Promoción en materia de promoción de las asignaturas, permanencia de los estudiantes en la Universidad; otorgamiento de equivalencias; recuperación de la regularidad, programación de fechas de turnos de exámenes de las épocas especiales y ordinarias, como así también lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente.

Art. 4º) Establecer que las carreras que se dictan en las diferentes unidades académicas de esta casa de altos estudios utilicen, durante el tiempo de la emergencia sanitaria, el dictado del 100% de las asignaturas a distancia recurriendo para la evaluación de los aprendizajes de los/las estudiantes pruebas escritas, esquemas, gráficos, resolución de situaciones problemáticas o casos, producción de textos, aplicaciones específicas según la disciplina que corresponda, manejo e interpretación de fuentes de información, planes, proyectos, entre otros.

Art. 5º) Determinar que las estrategias de evaluación de las diferentes asignaturas deben ser coherentes con los materiales y recursos tecnológicos utilizados en la práctica de enseñanza, considerando que la evaluación de los aprendizajes en la modalidad a distancia presenta características diferentes a la presencial y complejas que requieren establecer propósitos, criterios de evaluación de forma explícita, instrumentos confiables e indicadores de calidad en el marco de los entornos virtuales. Por lo cual, los/las estudiantes deben conocer acerca de qué se les va a evaluar, cómo, cuándo y bajo qué criterios será valorado y calificado su aprendizaje.

Art. 6º) Encomendar a los/las docentes de las diferentes carreras que se dictan en esta Universidad las siguientes actividades:

a) llevar registro de asistencia semanal de los/las estudiantes mediante la participación de los/las mismos/as en las actividades que se propongan desde cada asignatura de las carreras de pregrado y grado. De igual modo, el registro de asistencia de los/las estudiantes le será requerido a los/las docentes que dicten asignaturas en carreras de posgrado, siendo la frecuencia del envío de los reportes aquel que determine la autoridad de la unidad académica correspondiente;

b) comunicar a la unidad académica correspondiente el registro de asistencia de estudiantes a través de Autogestión Web MiUCC. En casos excepcionales, la autoridad de la unidad académica podrá disponer de otros medios de registro de asistencia, siempre quedando el/la docente obligado/a a comunicar semanalmente la información relevada;

b) llevar registro de calificaciones de trabajos prácticos y exámenes parciales a través del acceso correspondiente en Autogestión Web MiUCC. En casos excepcionales, la autoridad de la unidad académica podrá disponer de otros medios de registro de calificaciones, siempre quedando el/la docente obligado/a a comunicar la información relevada a la mayor brevedad posible;

c) procurar que la evaluación de los aprendizajes sea realizada de manera continua con variedad de modalidades e instrumentos que permitan identificar aprendizajes logrados y sus dificultades contribuyendo a los procesos de construcción del conocimiento de los/las estudiantes. Las calificaciones que se apliquen a los/las estudiantes será el resultado de la evaluación de los aprendizajes considerando el desempeño individual (aprendizaje) y el cumplimiento de actividades propuestas (criterios establecidos en la planificación de la asignatura en cuanto a participación en foros, trabajos prácticos u otros);

d) prever, para el caso de las asignaturas con régimen anual, la reprogramación de las actividades inicialmente establecidas para el dictado de las clases teóricas, centralizando las mismas en la medida de lo posible durante la primera parte del año y establecer la realización de las actividades prácticas de campo/laboratorio para el segundo semestre 2020. Por su parte, las asignaturas semestrales o modulares reprogramarán en la medida de lo posible sus actividades prácticas asegurando a los/las estudiantes el acceso a dichas instancias de formación una vez concluida la situación de emergencia sanitaria. En todos los casos, la decisión quedará supeditada al análisis que el/la docente, junto a las autoridades de la carrera o de la unidad académica, realicen

en cuanto a la pertinencia de la decisión considerando para ello la naturaleza de la asignatura que se trata.

Art. 7º) Proponer a las unidades académicas que el inicio del cronograma de exámenes finales correspondientes al periodo especial de abril-mayo sea a partir del día 15 de abril del corriente año, con el objeto de disponer de un tiempo prudencial para la puesta a punto de las herramientas de evaluación bajo la modalidad no presencial. No obstante, las unidades académicas que requieran por cuestiones de urgencia el egreso de estudiantes de determinadas carreras podrán, tomando todas las previsiones del caso, celebrar los exámenes finales de la época especial señalada en las fechas que inicialmente hubieren acordado en sus respectivos cronogramas.

Art. 8º) Establecer que, ante una eventual prolongación de la obligatoriedad del aislamiento social previsto en la emergencia sanitaria, los exámenes finales de las épocas especiales y ordinarias se celebrarán de forma remota, previa inscripción de los/las estudiantes a través de Autogestión SIUCC Web según el cronograma establecido para cada asignatura, en el día y horario fijado por la unidad académica, y se deberán cumplir, además, con las siguientes indicaciones:

a) para la celebración de los exámenes finales orales se podrán utilizar diferentes canales de comunicación sincrónicos que posibiliten el contacto directo del/de la docente con el/la estudiante a evaluar;

b) si resultare oportuna la realización de exámenes finales escritos, éstos se podrán llevar adelante preferentemente mediante la utilización de los servicios que brinda el aula virtual de la plataforma moodle de esta Universidad. En casos excepcionales, y con la debida autorización de la autoridad de la unidad académica, los exámenes finales escritos podrán celebrarse a través de otros medios de comunicación, siempre que se busque asegurar por todos los medios la confiabilidad de la herramienta utilizada;

c) la modalidad elegida por la cátedra para la evaluación final de la asignatura deberá contar con la aprobación de la máxima autoridad de la unidad académica;

d) las autoridades de las diferentes unidades académicas, o a quienes ellos deleguen, deberán informar a los/las docentes la nómina de estudiantes inscriptos para los exámenes finales a través de un acta volante que será enviada a la cuenta de correo electrónico institucional de cada docente;

e) los/las docentes deberán enviar a la cuenta de correo electrónico institucional informado por la unidad académica para tal fin, los resultados de las evaluaciones transcritos en el acta volante.

Art. 9º) Determinar que las actividades no establecidas en calendario académico para la denominada semana de mayo o semana del/de la estudiante de septiembre, deberán ser canceladas para el presente año lectivo, a fin de garantizar el cumplimiento del período de dictado de las asignaturas previsto inicialmente en el calendario académico de la Universidad.

Art. 10º) Aprobar el documento PROTOCOLO PARA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL DE HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA EL DICTADO DE CLASES EN EL MARCO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO POR LA PANDEMIA DE COVID-19 y las indicaciones relativas a las BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES EN EL ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA, cuyos textos figuran como Anexos I y II de la presente.

Art. 11º) Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

Dr. Alfonso José Gómez, SJ
Rector

Mg. Claudio Javier Sentana
Secretario Académico

**PROTOCOLO PARA LA UTILIZACIÓN TEMPORAL
DE HERRAMIENTAS DE EDUCACIÓN VIRTUAL PARA EL DICTADO DE CLASES EN EL MARCO DEL
AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y
OBLIGATORIO POR LA PANDEMIA DE COVID-19.**

El presente protocolo aplica exclusivamente ante la suspensión de clases presenciales en la Universidad Católica de Córdoba en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio pro la pandemia del COVID-19.

Los/as docentes de la UCC deberán utilizar recursos digitales para el dictado de las clases en las carreras que conforman nuestra oferta educativa formal. Es imprescindible, por tanto, garantizar la continuidad de las clases a través de los medios y tecnologías previstas en este protocolo, que prioricen la comunicación fluida, el intercambio académico, la transmisión de contenidos teóricos y realización de actividades o promoción de instancias prácticas que sean factibles de realizar en la medida de las posibilidades que cada disciplina permita.

Cabe destacar que el Campus Virtual de la UCC aloja la plataforma educativa moodle que gestiona las aulas virtuales de las carreras y cursos que ofrecen. Dicho Campus es gestionado por el Programa Institucional de Educación a Distancia, (en adelante PIED), que opera bajo la órbita de la Secretaría Académica, dependiente del Vicerrectorado Académico. Para mayor información sobre el Campus Virtual la comunidad universitaria tendrán acceso al tutorial correspondiente en el sitio web de la Universidad.

A continuación se detallan las opciones de herramientas tecnológicas que permitirán, durante el período que el Estado Nacional disponga en materia de aislamiento social, preventivo y obligatorio por la pandemia de COVID-19, la generación de espacios de enseñanza y de aprendizaje a distancia:

PRIMER OPCIÓN Y LA MÁS IMPORTANTE: PLATAFORMA EDUCATIVA MOODLE

La plataforma moodle se encuentra alojada en el Campus Virtual de la UCC y se accede a ella a través del siguiente enlace: <https://campusvirtual.ucc.edu.ar/>.

Si el/la docente no cuenta con un aula virtual, deberá solicitar la apertura de una con el nombre de su materia/ asignatura/módulo a través del formulario provisto por el PIED en el sitio web del Campus Virtual. Una vez completado el formulario, recibirá una respuesta del PIED dentro de las 72 hs. hábiles con todas las indicaciones a seguir para comenzar a utilizar dicho recurso tecnológico.

Una vez habilitada el aula virtual, es importante que contenga la siguiente información básica:

- >Programa de la materia (PDF que se descarga desde autogestión. Evitar otro formato)
- >Foro de novedades: para que el/la docente comunique información importante a los/as estudiantes
- >Foro de consultas y dudas: para que los/as estudiantes identifiquen un espacio donde pueden realizar preguntas generales de la materia.
- > Foro de presentación: en el caso de que no se haya producido la instancia presencial de encuentro en el inicio de clases.
- > Unidades/módulos o temas a desarrollar en la materia claramente identificados, con material bibliográfico digitalizado disponible en internet y actividades prácticas que permitan realizar una articulación entre la teoría y la práctica.
- > Espacios disponibles para cargar las actividades prácticas o realizarlas.

> Espacios disponibles para que el/la docente realice las devoluciones de las actividades de manera personalizada a cada estudiante.

La plataforma educativa moodle posee variados recursos y actividades que el/la docente podrá utilizar para el dictado de sus clases. Asimismo, la plataforma permite enlazar otras herramientas sincrónicas de comunicación e interacción para dar clases como la herramienta *Zoom*, *BigBlueButton*, *Meet*, entre otras.

Todas las aulas virtuales de las carreras de grado poseen como opción predeterminada la “automatriculación de estudiantes”, es decir que, cada estudiante deberá registrarse en cada aula de cada materia. La Unidad Académica y/o el/la docente deberá facilitarle el instructivo de automatriculación al estudiante y el tutorial para que el/la estudiante se maneje dentro del Campus Virtual.

Nota: Si bien la opción institucional para la educación a distancia es la plataforma moodle, las unidades académicas que se encontraren utilizando en la actualidad otras plataformas, como por ejemplo la plataforma E-ducativa en el Instituto de Ciencias de la Administración (ICDA), podrán continuar con las actividades iniciadas, previendo en todos los casos la migración paulatina de las mismas durante el corriente año a la plataforma moodle UCC.

SEGUNDA OPCIÓN (COMPLEMENTARIA A LA PRIMERA): HERRAMIENTAS DE GOOGLE.

Para acceder a todas las posibilidades que brindan estas herramientas se deberá utilizar su dirección de correo electrónico institucional, dónde recibirá información de tipo académica y económica. Puede acceder a la misma en www.gmail.com utilizando como correo electrónico SU CLAVE@ucc.edu.ar (por ej: 0123456@ucc.edu.ar) y la contraseña de autogestión.

Dentro de su cuenta institucional podrá tener acceso a diversas aplicaciones que podrá utilizar para el dictado de sus clases como calendar, drive, formularios, *Classroom* y *Meet*. Se recomienda en la medida de lo posible conectar las aplicaciones de google con el aula virtual de la plataforma moodle.

TERCERA OPCIÓN (COMPLEMENTARIA A LAS DOS ANTERIORES).

La utilización de redes sociales con fines exclusivamente de comunicación fluida con estudiantes y equipos de cátedra, permitirá afianzar el intercambio entre todos/as. Deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

> Todo lo que incumbe a los contenidos de la materia no es conveniente que se aborden mediante las redes sociales, sino a través de las dos primeras opciones, para que quede un registro académico dentro del marco de la Universidad.

> Las redes sociales permitirán oficiar de canales para consultas, recordatorios y transmisión de información útil y práctica para que puedan manejarse dentro del aula virtual (por ejemplo a través de videotutoriales que el/la docente podrá grabar desde su propio celular y compartir)

> Se recomienda articular la utilización de las redes sociales con el aula virtual de la plataforma moodle.

CUARTA OPCIÓN (SÓLO EN CASO DE QUE LAS OPCIONES ANTERIORES NO SEAN VIABLES).

Para garantizar el primer contacto con el/la estudiante se utilizará el correo electrónico, que permitirá socializar los contenidos teóricos y las actividades prácticas. Se deberá controlar que todos los correos electrónicos de los/las estudiantes se encuentren actualizados y además se podrán utilizar las redes sociales como canales recordatorios. Es importante no asumir esta opción como una modalidad permanente de dictado de clases, sino en una primera instancia para garantizar el contacto. El/la docente deberá asegurarse de abrir y gestionar un aula virtual conforme lo indicado en la primera opción señalada en el presente Protocolo para la continuidad del dictado de la materia.

CONSIDERACIONES FINALES.

Es importante que la plataforma educativa moodle sea el espacio preferencial utilizado para el dictado de clases y la utilización de las otras opciones sea un complemento que enriquezca el espacio del aula virtual, para garantizar la calidad académica de la relación educativa.

En caso de que se prorrogue la suspensión de clases, se contempla la posibilidad de utilizar la plataforma educativa moodle para realizar parciales, ejercicios de comprobación de lectura y evaluaciones.

Es imprescindible el registro y archivo en todo lo referente al dictado de la materia en el marco de la vigencia del protocolo.

Las vías de consulta de PIED son las siguientes:

Consultas generales: consultas.pied@ucc.edu.ar

Coordinación General PIED: coordinacion.pied@ucc.edu.ar

Área Gestión Académica: academica.pied@ucc.edu.ar

Área Asesoramiento y Soporte técnico-informático: soporte.pied@ucc.edu.ar

Departamento de Administración aula virtual: aulavirtual.pied@ucc.edu.ar

BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES

EN EL ACOMPAÑAMIENTO A DISTANCIA

Frente a lo dispuesto oportunamente por la UCC en materia de prevenir el avance del COVID-19 suspendiendo las clases presenciales, las diferentes asignaturas y cátedras de las carreras que conforman nuestra oferta académica se encuentran en proceso de adecuación temporal de la metodología de enseñanza en la modalidad a distancia, a fin de garantizar a los/las estudiantes el acceso a los materiales de estudio y el contacto docente a través de diferentes dispositivos multimodales.

Ante esta situación de emergencia sanitaria, la UCC cuenta con recursos tecnológicos para brindar temporalmente la generación de espacios virtuales de enseñanza y de aprendizaje. Es por ello que, gran parte de nuestro claustro docente, se ha formado en diferentes talleres de capacitación para la utilización de la plataforma educativa moodle, entre otras herramientas tecnológicas que el Campus Virtual UCC pone a disposición y otras que son de libre acceso.

No obstante, cabe destacar que el sólo conocimiento de las herramientas multimodales y su utilización no alcanza para generar y sostener vínculos pedagógicos adecuados/ de calidad académica.

En esta línea, se solicita al personal docente la vigilancia de las siguientes pautas para la definición de buenas prácticas docentes en el acompañamiento de estudiantes a distancia:

- Dentro del aula moodle se deberá respetar el modelo de aula virtual propuesto por el PIED en la medida de las posibilidades, a fin de garantizar una navegabilidad intuitiva y dinámica para los/las estudiantes.
- Es imprescindible sostener canales de información y comunicación con los/las estudiantes de manera frecuente. La información transmitida debe ser clara, precisa y práctica. Procurando para ello mantener un clima de respeto y amabilidad en los intercambios.
- Priorizar, como herramienta de síntesis o explicación gráfica, un programa que ya maneje y que permita visualizar con claridad la información. Por ejemplo PowerPoint de Office. Cualquier otra herramienta no es recomendable si no se cuenta con la formación previa que garantice un producto de calidad en términos pedagógicos y comunicacionales.
- Cargar el programa de su asignatura en Autogestión del SIUCC Web lo antes posible; cuando lo haya elevado avisar al/a la Secretario/a de Grado de la Facultad para que realice la verificación correspondiente a fin de que dicho programa pueda estar en línea lo antes posible a través de Autogestión Alumnos del SIUCC Web. Los/las estudiantes deben tener acceso sólo al programa oficial de la asignatura que se provee conforme lo definido por esta institución sólo y a través de Autogestión SIUCC Web con todos los campos que son requeridos por el sistema. Quedando, por tanto, prohibida la emisión y difusión de programación de asignaturas que no cumplan con lo establecido por esta Institución.
- Utilizar exclusivamente enlaces a bibliografía digital que se encuentre disponible en el Sistema de Bibliotecas UCC o textos/videos de acceso libre en la web, en tanto que resulta ilegal la reproducción de material bibliográfico, fílmico o sonoro sin la autorización expresa de su autor. Además, el Campus Virtual de la UCC provee el acceso a sitios para obtener imágenes de descarga gratuita - o libres de licencias-, para apoyar las presentaciones gráficas.
- Para utilizar el recurso de videoconferencia enlazado en el aula virtual, los/las docentes deberán procurar recibir toda la información necesaria al respecto, recurriendo para ello a los tutoriales de uso. Sugiriéndose como pertinente la realización de una prueba de funcionamiento y contar con un equipo básico de transmisión (cámara y auriculares o parlantes) y conexión de internet.
- La plataforma educativa moodle de la UCC guarda un registro personalizado y diario de la actividad de cada estudiante y de cada docente. Los registros de actividad serán monitoreados

por los responsables académicos y técnicos de las Facultades a fin de garantizar que los procesos de enseñanza se lleven adelante de forma regular durante el período de aislamiento social preventivo y obligatorio por la pandemia COVID-19.

- Se deberá evitar la utilización del aula virtual como un repositorio para subir fotocopias de artículos o libros y solicitar al alumnado que realice una síntesis o cuadro a partir de su lectura. Por tanto, se sugiere al personal docente diseñar una propuesta pedagógica con objetivos claros donde se identifique: la presentación de la temática a desarrollar por parte del docente, el acceso al material bibliográfico y de consulta, una actividad práctica vinculada al desarrollo teórico-conceptual y una devolución posterior por parte del docente (puede ser general o personalizada, de acuerdo al objetivo de la actividad).

Para profundizar en las recomendaciones pedagógicas para el acompañamiento a distancia, acceda al documento elaborado por el Ministerio de Educación de la Nación que se encuentra en el siguiente enlace <https://www.educ.ar/noticias/200362/recomendaciones-acompanamiento-a-distancia>